CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NRO. 591 – 2026

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE APARTADÓ** **890.980.095-2.**
CONTRATISTA:	**JUAN GUILLERMO NAVARRO AVILES** **C.C. 1.128.267.583 de Medellín** **DIRECCIÓN: Carrera 42B C 21 A 60 A IN 101** **CORREO: juangui1221@hotmail.com** **CELULAR: 3113898089** **MEDELLÍN – ANTIOQUIA**
OBJETO:	**DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA.**
SUPERVISOR:	**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**
PLAZO:	**DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS.**
VALOR:	**CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M.L ($14.667.000)**

Entre los suscritos a saber **ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **8.324.470** expedida en Apartadó (Ant.), obrando en su carácter de alcalde municipal, según el acta de posesión del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Apartadó Antioquia, y en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ,** de una parte quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará EL **MUNICIPIO** y por la otra **JUAN GUILLERMO NAVARRO AVILES,** identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.128.267.583 expedida en Medellín, Antioquia, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad a las siguientes consideraciones: **1.-** Que la Administración Municipal no cuenta con personal de planta suficiente en la estructura organizacional, para prestar el Servicio profesional a contratar. **2.-** Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispone el articulo 9 ibidem y la Ley 821 de 2003, B- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la ley 610 de 2000. **3.** Que la necesidad antes descrita se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para el año **2026 4.** Que el presente contrato se adelantara por la Modalidad de Contratación directa, de conformidad con lo estipulado por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y al Decreto 1082-2015 en la Subsección 4 Articulo 2.2.1.2.1.4.8; Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con el **MUNICIPIO DE APARTADÓ** a prestar **"DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA"** **Parágrafo: Especificaciones del bien, característica y cantidades:**

N	Actividad	Descripción	Entregables/ evidencia	Cantidades	Periodicidad
1	Plan de acción	Realizar la planificación mensual en el formato establecido por el SIG, deberá ser entregado el último día del mes anterior con la planificación y los primeros días del mes siguiente con la ejecución, describir de forma específica las actividades a realizar durante el mes	Plan de acción (planificación y ejecución)	1	Mensual
2	Atención veterinaria	Garantizar la prestación de servicios médicos veterinarios integrales —incluyendo diagnóstico, tratamiento clínico, vacunación, desparasitación y procedimientos quirúrgicos— a la fauna doméstica y semovientes en condición de vulnerabilidad, abandono o bajo custodia municipal, así como la atención veterinaria especializada en operativos de control a Vehículos de Tracción Animal (VTA).	**Informes de atención clínica e historias clínicas veterinarias:** Expedientes médicos detallados por cada paciente (doméstico o semoviente), especificando diagnósticos, exámenes de laboratorio, esquemas de vacunación/desparasitación y tratamientos administrados. **Actas de esterilización y procedimientos quirúrgicos:** Registros oficiales individuales y consolidados de las cirugías de control poblacional (orquiectomías/ovario, isterectomías), con constancia de insumos aplicados y estado del animal. **Informes de valoración médica en operativos VTA:** Reportes de inspección clínica y biomecánica aplicados a semovientes en jornadas de control en vía pública o desmovilización de vehículos de tracción animal. **Matriz consolidada de atención e inventario (Excel):** Base de datos	A necesidad	Mensual

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

			con el registro de animales atendidos, especie, chip/identificación, tipo de procedimiento, condición de ingreso y destino final (adopción, custodia o albergue). **Anexo fotográfico y planillas de recepción/asistencia:** Registro visual con fecha y hora de las atenciones realizadas, junto con las actas y listados firmados por los tenedores o responsables institucionales.		
3	Ecobarrios y ecoveredas	Planificar y ejecutar brigadas veterinarias descentralizadas en zonas urbanas y rurales del municipio para brindar atención médica primaria a caninos y felinos mediante consulta clínica, esquemas de vacunación y desparasitación, acompañadas de talleres educativos en tenencia responsable y bienestar animal.	**Informe consolidado de consulta médica primaria:** Reporte técnico de atenciones clínicas por jornada, especificando diagnósticos presuntivos, tratamientos administrados y recomendaciones emitidas por especie. **Informe de vacunación y desparasitación:** Consolidado de dosis aplicadas (biológicos antirrábicos/polivalentes y antiparasitarios), detallando especie, edad, sexo y dosis por sector intervenido. **Memorias de talleres educativos en tenencia responsable:** Resumen de las jornadas de sensibilización comunitaria, acompañadas del material pedagógico y piezas informativas divulgadas sobre bienestar animal y zoonosis. **Listados de asistencia y registros de tenedores:** Planillas oficiales diligenciadas con los datos de contacto de los propietarios o tenedores de las mascotas atendidas en cada barrio o vereda.	1	Mensual

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

			Anexo fotográfico georreferenciado: Registro visual adecuadamente rotulado que evidencia la logística de la brigada, las atenciones clínicas realizadas y el desarrollo de las capacitaciones.		
4	Política pública de protección animal	Coordinar, ejecutar y hacer seguimiento técnico a las metas, líneas de acción e indicadores establecidos en el Plan de Acción de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal (PPPA), evaluando periódicamente el nivel de avance de las entidades y dependencias corresponsables.	**Informe técnico de avance y seguimiento (Word):** Documento analítico que consolida el nivel de cumplimiento cuantitativo y cualitativo de las metas, logros alcanzados, dificultades operativas y recomendaciones institucionales. **Matriz de seguimiento tipo semáforo (Excel):** Herramienta de control que pondera y categoriza visualmente el estado de cada meta e indicador (verde: cumplida/en tiempo; amarillo: en riesgo/atrasada; rojo: no iniciada/crítica). **Fichas de reporte de avance por dependencia:** Formatos estandarizados de recolección de información aplicados a las secretarías e instituciones articuladas a la PPPA. **Carpeta de evidencias documentales:** Compilado digital de soportes (actas, listados, registros fotográficos e informes sectoriales) que sustentan los porcentajes de avance reportados.	1	Mensual
5	Elaboración de proyectos	En marco lógico, MGA y estudios técnicos	Documento elaborado	1	Duración del contrato
6	Formación en tenencia responsable de mascotas	Planificar, diseñar y dictar talleres pedagógicos sobre tenencia	**Módulo pedagógico y material educativo:** Presentaciones, guías didácticas o piezas gráficas adaptadas al		

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

		responsable de mascotas y bienestar animal en instituciones educativas del municipio, orientados a sensibilizar a estudiantes, docentes y padres de familia en prevención del maltrato, zoonosis y compromisos de cuidado.	nivel escolar para las sesiones de sensibilización en tenencia responsable. **Informe técnico de ejecución de jornadas:** Reporte de cobertura que consolida el número de instituciones intervenidas, estudiantes capacitados, temas abordados y evaluación de impacto. **Listados oficiales de asistencia:** Registros de participación diligenciados en cada institución educativa, detallando grado, curso, institución y datos de los asistentes. **Registro fotográfico técnico:** Galería visual adecuadamente rotulada (fecha, institución educativa y tema) que evidencia el desarrollo de los talleres en aula o espacios lúdicos.	1	Mensual
7	Jornadas de esterilización	Brindar profesional y asistencia médica veterinaria quirúrgica en las jornadas masivas de esterilización programadas por la administración municipal o la gobernación, garantizando el cumplimiento de los protocolos de asepsia, valoración preanestésica, técnica quirúrgica e inspección postoperatoria en caninos y felinos.	**Informe y resumen técnico de la jornada:** Reporte consolidado que detalla el total de procedimientos realizados por especie y sexo, consumo de insumos/fármacos, novedades quirúrgicas y tiempos de recuperación. **Actas e historias clínicas prequirúrgicas:** Registros individuales de consentimiento informado, valoración clínica de ingreso, protocolo de anestesia y constantes vitales postquirúrgicas de cada paciente. **Matriz consolidada de pacientes intervenidos (Excel):** Base de datos con información de las mascotas (nombre, especie, sexo, peso, chip/identificación) y datos del tenedor o responsable.	1	Mensual

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

			Registro fotográfico técnico: Evidencia visual adecuadamente rotulada que documente las fases del proceso (valoración, área quirúrgica, recuperación y entrega de pacientes a la comunidad).		
8	Informe de actividades	El documento contendrá de forma detallada las actividades ejecutadas con sus respectivas evidencias fotográficas georreferenciadas y sus respectivos soportes.	Formato F-ADM-CC-21, debidamente diligenciado con registros fotográficos georreferenciados de cada una de las visitas y eventos ejecutados.	1	Mensual
9	Informe final	Diligenciamiento mensual de las actividades en Excel suministrado por la secretaría	Excel	1	Mensual

Alcance: El contratista ejecutará de manera integral el Plan de Acción de la Política Pública de Protección Animal (2018), en estricto cumplimiento del Decreto 324 de 2025 y enfocado en la atención prioritaria de felinos, caninos y equinos en condición de calle o abandono en el municipio de Apartadó. Sus actividades se concentrarán en los siguientes ejes:

- Atención Veterinaria y Control Poblacional: Prestar servicios médicos integrales (diagnóstico, tratamiento, vacunación y desparasitación) a la fauna doméstica y semovientes en abandono, así como ejecutar jornadas masivas de esterilización para frenar la superpoblación y prevenir zoonosis.
- Conceptos Técnicos y Erradicación de VTA: Emitir dictámenes etológicos de peligrosidad (Ley 1801 de 2016) y expedir las certificaciones de salud equina necesarias para consolidar la erradicación definitiva de los Vehículos de Tracción Animal (VTA).
- Bienestar, Educación y Adopción: Liderar programas comunitarios de tenencia responsable y adopción, orientados a disminuir las agresiones a peatones y los siniestros viales causados por animales errantes en zonas urbanas y rurales.
- Apoyo Operativo y Custodia: Acompañar técnicamente los operativos de decomiso y supervisar la alimentación y el cuidado integral de los animales a cargo de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.
- Gestión de Información: Elaborar los informes técnicos y registros estadísticos requeridos para medir el impacto de las acciones en la salud pública y la seguridad vial del municipio.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES**: **1.** Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente. **2.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **3.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. **4.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios. **5.** Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio. **6.** Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **7.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **8.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. **9.** Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral. **10.** Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental. **11.** Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales (computador, teléfono…). **12.** Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3. **2.** Entregar el plan de acción con la programación del mes siguiente y la ejecución del mes en curso con las observaciones necesarias para evidenciar las actividades desarrolladas y las no ejecutadas. **3.** Entregar las actas, formatos de las diferentes actividades los días 30 de cada mes al coordinador ambiental. **4.** Apoyar y asistir las jornadas de manejo de caracoles africanos programadas por la secretaría. **5.** Participar en las campañas y jornadas programadas por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente. **6.** Generar carpetas físicas y digitales conforme a las solicitudes del SIG. **7.** Las demás que sean inherentes al objeto contractual. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: **1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a **1).** Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. **2).** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: Se cancelará el valor del contrato de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M.L ($14.667.000).** El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato en **TRES (03)** cuotas, pagadas de la siguiente manera: **DOS (02)** cuotas mensuales de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($5.500.000,00) y UNA (01)** cuota de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M.L. ($3.667.000)** mes vencido**,** todas pagaderas previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales. Para el último pago deberá presentar además informe final de actividades

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales. **Parágrafo primero**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo**: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. **Parágrafo tercero:** En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los gastos que se deriven del presente proceso se realizarán con cargo al artículo Presupuestal

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008.45.01.01	Implementación de la política pública de protección animal en el municipio de Apartadó	**$16.500.000**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**1783** del 04 de septiembre de 2026	
Número del Radicado del Proyecto	**Nro. 202500000036911**	
Nombre del Proyecto	Implementación de la política pública de protección animal en el municipio de Apartadó	

SÉPTIMA: DURACIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución **DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS,** Contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: Por cuanto el contratista presta el servicio objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, por lo tanto, en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio de **EL CONTRATISTA. DÉCIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: EL MUNICIPIO por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. **DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y por ende la garantía de cumplimiento. En caso de incumplimiento total el Contratista pagará, a título de indemnización, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, o de la garantía única de cumplimiento, o por jurisdicción coactiva. **Parágrafo.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** Si El CONTRATISTA faltare al cumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **Parágrafo.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato, se rige por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL CONTRATISTA**, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas que lo adicionan o modifican. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS**: Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características: **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración de este y seis (06) meses más. La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las ccauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apartado. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía. Dicha garantía deberá ser cargada en la plataforma SECOP II debidamente suscrita por el contratista. **DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario por causas ajenas al contratista. **DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DIRECTA:** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El Acuerdo; b) La transacción; c) La Conciliación; d) la amigable composición. **DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADO.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA: EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte de las partes: **a).** Registro Presupuestal. **b).** Aprobación de garantía de cumplimiento. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó. **VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN:** El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes. **VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes**,** formalizado mediante acta escrita y motivada. **b)** Por decisión unilateral de la entidad estatal por razones de interés público o social debidamente justificadas, conforme al artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **c)** Por incumplimiento grave del contratista, que impida la ejecución del contrato o ponga en riesgo su cumplimiento, previa aplicación del debido proceso. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución total o parcial del objeto contractual. **e)** Por la extinción de la persona jurídica del contratista, o por declaratoria de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente**. f)** Por caducidad administrativa, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá,

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. Parágrafo. Liquidación Unilateral: Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, el Municipio procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato. **VIGÉSIMA SEXTA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA**. VIGÉSIMA SÉPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO**. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a). Los estudios previos; b). La oferta presentada por el Contratista c). Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; d). Certificado de disponibilidad presupuestal. **VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** las acciones desarrolladas de la presente contratación se ejecutarán en el MUNICIPIO DE APARTADÓ. **VIGÉSIMA NOVENA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El contratista declara que conoce la recolección y tratamiento de los datos por parte del Municipio de Apartadó, la cual se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, publicada por el Municipio de Apartadó (Disponible en: https://www.apartado-antioquia.gov.co/Paginas/Politicas-de-Privacidad-y-Condiciones-de-Uso.aspx.
TRIGÉSIMA: DIRECCIONES: a). El Contratista: Carrera 42B C 31ª IN 101 CORREO: juangui1221@hotmail.com CELULAR: 3113898089, Apartadó – Antioquia b). El Contratante: Kra 100 #103ª-02, correo electrónico, jurídica@apartado.gov.co.

Entidad Contratante:	ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ – Alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista	JUAN GUILLERMO NAVARRO AVILES C.C. 1.128.267.583 expedida en Medellín	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó	Tatiana Katerine Betancur Carvajal – Apoyo Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó:	Luis Alfredo Seña Bohórquez – Jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II

ALCALDÍA DE APARTADÓ